REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimient RIO DEL William al Exonerado Político Frances Oficina de Partes Companyo de Partes 1 4 MAYO 2010 TOTALMENTE **LRAMITADO** MINISTERIO DE

HACIENDA

OFICINA DE PARTES **RECIBIDO**

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2500

Santiago, 05 de Abril de 2010

CONTRALORIA GENE TOMA DE RAZON RECEPCION					
RECEPCION					
Depart.					
Juridico					
	-11/				
Dep. T.R.	1				
Y Regist.	1/				
Depart.	I				
Contabil.	/ 1				
	+ -				
Sub Dep.	W				
C. Central	1				
Sub. Dep.					
E. Cuenta					
Sub, Dep. CP. Y					
Bienes Nac.					
Depart.					
Auditoría					
Depart. V.O.P.U. v					
т.					
					
Sub. Depto.					
Municip.					
REFRENDACION					
Ref. por \$	•••				
Imputación Anot. Por					

Imputación

Deduc. Dto.

VISTOS:

BR, 2010 Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo Constitución N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18 056 Ley Nº 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : MUÑOZ CAMPOS PALMENIO DEL CARMEN RUT : 05835152-0 de ASENTAMIENTO BARANDICA

2º Que, conforme al informe emitido por el de Previsión Social dicha persona Instituto persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley Nº 19.234.

-3° Que,	el	beneficio		otorgado	debe
reajustarse al :	01 de	Octubre	đе	1999	
	01 de	Diciembre	đе	1999	
	01 de	Diciembre	de	2000	
	01 de	Diciembre	de	2001	
	01 de	Diciembre	de	2002	
	01 de	Diciembre	de	2003	

01 de Diciembre

de 2004

TOMADO RAZONI de Diciembre de 2005
de Diciembre de 2006
de Diciembre de 2006
por Orden del Contraloro1 de Diciembre de 2007
Gener il de la Republica
01 de Diciembre de 2008 1 3 MAY 2010 CELESUS JEFS DE BUBDIVISION
SEGURIDAD SOCIAL
SEGURIDAD SOCIAL
SEGURIDAD SOCIAL

DIV DE TOMA DE RAFON Y REGISTRO

4136797

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr.: MUÑOZ CAMPOS PALMENIO DEL CARMEN RUT : 05835152-0 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 1999 a \$ 85.352

Reajustar	al	:	01	de	Octubre	đe	1999	\$ 93.352
			01	đe	Diciembre	đe	1999	\$ 95.742
			01	de	Diciembre	de	2000	\$ 100.223
			01	de	Diciembre	de	2001	\$ 103.300
			01	de	Diciembre	de	2002	\$ 106.358
			01	de	Diciembre	de	2003	\$ 107.368
			01	đe	Diciembre	de	2004	\$ 110.031
			01	de	Diciembre	de	2005	\$ 114.014
			01	de	Diciembre	de	2006	\$ 116.431
			01	đе	Diciembre	đe	2007	\$ 125.093
			01	de	Diciembre	đe	2008	\$ 136.214

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Abril de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 013 meses que asciende a \$ 69.393, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

SOCOMISION OF ESPECIAL OF ESPE

PRESIDENTE

NISTERIO DE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOTCHANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO